



REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN GRUPOS INSTITUCIONALES DE CHAT



UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE MÉXICO
DIRECCIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO
REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN GRUPOS INSTITUCIONALES DE CHAT

Artículo 1: Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas de conducta y participación en los grupos institucionales de chat WhatsApp de la Unidad de Postgrado de UIIX.

Artículo 2: Alcance

Este reglamento es aplicable a todos los participantes, estudiantes y tutores de los grupos institucionales de chat WhatsApp de la Unidad de Postgrado de la Universidad UIIX.

Artículo 3: Disciplina y Respeto

Los participantes de los grupos institucionales de chat WhatsApp deben mantener una conducta respetuosa y cordial hacia los demás miembros del grupo. Se prohíbe cualquier tipo de conducta ofensiva, discriminatoria o que atente contra la dignidad de las personas. Asimismo, se prohíbe cualquier tipo de amenaza o acoso en el grupo.

Artículo 4: Temas a tratar

Los grupos institucionales de chat WhatsApp tienen como finalidad exclusivamente académica, por lo que se prohíbe tratar temas ajenos a la universidad o temas administrativos en los mismos. Además, se debe respetar el tema propuesto para cada grupo y no desviar la conversación hacia otros temas.

Artículo 5: Responsabilidad de los participantes

Cada participante es responsable de sus acciones y comentarios en los grupos institucionales de chat WhatsApp. La Universidad UIIX no se hace responsable por los comentarios u opiniones vertidos por los participantes en los grupos institucionales de chat WhatsApp.

Artículo 6: Creación y alta de participantes.

Los responsables de la Unidad de Plataforma Virtual serán responsables de la creación de los grupos institucionales, debiendo publicar en la plataforma virtual las orientaciones e instrumentos para que cada estudiante pueda incorporarse de manera individual al grupo que corresponda.

Artículo 7: Administración

La Unidad de Soporte a Estudiantes será responsable de la administración de la plataforma, realizando las altas y bajas de participantes, tutores y estudiantes, cuando corresponda y gestionando la comunicación de la Universidad, por este medio.

Artículo 8: Autoridades



Tanto el tutor, como el personal de la Universidad poseen un rol jerárquico en los grupos de whatsapp, siendo competencias de estos el ordenamiento de las conversaciones, la intervención en casos de debates, la eliminación de mensajes que no correspondan a los temas a tratar en los grupos y/o la advertencia a los participantes, cuando corresponda.

Artículo 9: Limitaciones

- a. Los grupos institucionales de whatsapp no son vías adecuadas para la entrega de trabajos, tareas o avances de tesis. Estos deben realizarse a través de la Plataforma Virtual Educativa de la Universidad, en los espacios que ésta dispone, oportunamente.
- b. Los grupos institucionales de chat whatsapp se limitan a ser canales de interacción y soporte, y no son vías reconocidas por la Universidad para la realización de solicitudes formales a las Autoridades de la misma, debiendo ser éstas solicitadas por medios formales, como correo electrónico institucional.
- c. De manera similar, aunque las Autoridades acompañan, en algunos casos, a estos grupos, estos no son vía adecuada para la interacción con las mismas, debiendo hacerse uso del correo electrónico para este fin.

Artículo 10: Solicitud de excepciones

En caso que algún participante desee utilizar el espacio para dialogar sobre temas ajenos a las actividades académicas, este deberá solicitar autorización a Soporte a Estudiantes. En casos extraordinarios, se autorizará la interacción para estos temas, siempre que sean de utilidad para el grupo, de manera temporal y limitando la interacción a lo indispensable. Esta solicitud deberá realizarse por mensaje directo, o correo electrónico, a la unidad de soporte a estudiantes.

Artículo 10: Sanciones

- a. En caso que se publiquen mensajes o imágenes que no correspondan a temas académicos, sin previa autorización, los administradores y/o autoridades podrán eliminar los mismos.
- b. En caso que el grupo sea utilizado para temas que contravengan lo académico, los administradores emitirán una advertencia, refiriéndose al presente reglamento. En caso que no se continúe con el uso inadecuado del chat, el administrador suspenderá, por tiempo limitado, la interacción del grupo.
- c. En caso que en el grupo se identifique una conducta que pueda ser considerada una falta disciplinaria, acorde a lo contemplado en el Reglamento de Postgrado, el administrador, el tutor o las autoridades podrán elevar un informe que determinará, en caso que corresponda, el inicio de un proceso disciplinario interno, que podrá derivar en la aplicación de las sanciones dispuestas en la normativa interna.